

# DOE

MARTES, 24  
de junio de 2008

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 121

## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Subvenciones. Universidad de Extremadura.** Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Dirección General de Universidad y Tecnología, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para la programación y realización de actividades de divulgación científica ..... 17189

#### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Convenios.** Resolución de 17 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las Addendas correspondientes a la anualidad 2008, de los convenios suscritos entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Programa Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y Programa de Seguimiento, correspondientes al periodo 2000-2006 ..... 17192



**Convenios.** Resolución de 17 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las Addendas correspondientes a la anualidad 2008, del Convenio entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y el Programa de Seguimiento 2007-2013 ..... **17198**

### **Consejería de Fomento**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras "Autovía Autonómica EX-A1, de Plasencia a Portugal, tramo: Moraleja Este-Moraleja Oeste" ..... **17203**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 2 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008032-000000 ..... **17206**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 2 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000941-000001 ..... **17207**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 3 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008037-000000 ..... **17209**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 3 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008041-000000 ..... **17210**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 5 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007984-000000 ..... **17211**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.** Resolución de 6 de junio de 2008, del Consejero, por la que se concede ayuda económica a las Corporaciones Locales para obras del AEPSA ..... **17213**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Calendario laboral.** Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la



Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la "Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón" (antes Mancomunidad de Servicios San Marcos-Valle del Alagón), por la que se establece el calendario laboral del año 2008. Expte.: 10/020/2008 ..... **17216**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de los trabajadores de la "Comunidad de regantes de la margen izquierda del Río Alagón". Expte.: 10/022/2008 ..... **17219**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la naturaleza de un puesto de trabajo de personal laboral adscrito al Organismo Autónomo integrándolo en el régimen administrativo funcionarial ..... **17231**

## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 13 de mayo de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación n.º 92/2008 ..... **17234**

## **V ANUNCIOS**

### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Contratación.** Anuncio de 13 de junio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del "Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de construcción del centro tecnológico en la Universidad de Extremadura, Campus de Badajoz". Expte.: SV-092/20/08 ..... **17235**

**Contratación.** Anuncio de 13 de junio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del "Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de construcción del centro tecnológico en la Universidad de Extremadura, Campus de Cáceres". Expte.: SV-095/20/08 ..... **17237**

### **Consejería de Fomento**

**Información pública.** Corrección de errores al Anuncio de 22 de noviembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina y avícola. Situación: paraje "El Pajarero", parcelas 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 111 y 115 del polígono 10. Promotor: D. Joaquín Horrillo Fernández, en Higuera de la Serena ..... **17240**



**Información pública.** Anuncio de 19 de mayo de 2008 sobre ampliación de instalación fotovoltaica de 1.000 kW a 1.300 kW. Situación: parcelas 2 y 3 del polígono 14. Promotor: Jhroherden y Cía., S.A., en Salorino ..... **17240**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1203-1 ..... **17241**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2344-1 ..... **17242**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 12 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017033 ..... **17243**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 12 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017035 ..... **17244**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 14 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-271-1 ..... **17245**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-975-1 ..... **17246**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 27 de mayo de 2008 por el que se someten a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/259/07 ..... **17247**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 5 de junio de 2008 por el que se someten a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Situación: parcelas 20, 27, 28, 29 y 30 del polígono 10, en el término municipal de Alcántara. Expte.: GE-M/01/08 ..... **17248**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Edicto de 5 de junio de 2008 por el que se notifica la Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en "Juvaz Sociedad Cooperativa". Expte.: 10/0166/08 ..... **17250**

### **Consejería de Educación**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de junio de 2008 por el que se notifica la Resolución de 5 de mayo de 2008, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición en materia de concesión de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2007/2008 ..... **17251**



## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.** Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Suministro y distribución de absorbentes de incontinencia de orina, para los usuarios del Servicio Extremeño de Salud, de las residencias de mayores y centros sociosanitarios". Expte.: CS/99/1108000587/08/CA ..... **17252**

**Adjudicación.** Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Material de oficina y escritorio". Expte.: CS/08/1108004865/08/CA ..... **17253**

## Servicio Extremeño Público de Empleo

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo de subvención correspondiente a la empresa "Juana Parra Rodríguez". Expte.: EH-0303-07 .. **17254**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo de subvención correspondiente a la empresa "Disinmunt Internacional, Ard, S.L.". Expte.: CIM-068/07 ..... **17255**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Enrique Iglesias Sánchez". Expte.: EE-0220-07 ..... **17256**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Verónica Morán Cano". Expte.: EE-0231-07 ..... **17257**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Antonio Crespo Candela". Expte.: EH-0373-07 ..... **17258**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Automóviles Cáceres Motor, S.L.". Expte.: EE-0389-07 ..... **17259**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Talleres Cuatro Extremadura, S.L.". Expte.: EE-0592-07 ..... **17260**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Tecnoval, S.L.". Expte.: EE-1542-07 ..... **17261**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Exconsa Miajadas, S.L.". Expte.: EE-2884-07 ..... **17262**



## **Universidad de Extremadura**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de mayo de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio ..... **17263**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio ..... **17263**

## **Ayuntamiento de Fuente de Cantos**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 28 de mayo de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..... **17264**

## **Ayuntamiento de Llerena**

**Urbanismo.** Anuncio de 26 de mayo de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de las Unidades de Actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... **17265**

## **Ayuntamiento de Plasencia**

**Planeamiento.** Edicto de 13 de junio de 2008 sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a la manzana n.º 27 del Sector PP4 ..... **17265**

## **Ayuntamiento de Talayuela**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 11 de junio de 2008 sobre la modificación n.º 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... **17266**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 13 de junio de 2008 sobre la modificación n.º 26 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... **17266**



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Dirección General de Universidad y Tecnología, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para la programación y realización de actividades de divulgación científica. (2008061696)*

Por Decreto 185/2007, de 20 de julio (DOE n.º 86 de 26 de julio), se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y se le asignan, entre otras, las competencias en planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura, así como las de elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura. Estas competencias se ejercen mediante la ejecución de los sucesivos Planes Regionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (PRI+D+I), que son los instrumentos de planificación y gestión de la política que, en estas materias, desarrolla la Junta de Extremadura. La política de I+D+I, por la repercusión que sus resultados tienen sobre las empresas de los distintos sectores socioeconómicos regionales, y sobre los ciudadanos extremeños en general, tiene la consideración de política horizontal de interés público.

La puesta en marcha de los sucesivos Planes ha permitido temporalizar y alcanzar una serie de objetivos concretos, a través de los cuales se han conseguido notables avances en el crecimiento, estructuración y coordinación del Sistema de Ciencia – Tecnología – Economía – Sociedad de Extremadura, con los que se ha logrado hacer converger la situación de la I+D+I en Extremadura hacia la de Comunidades Autónomas de características similares a la nuestra y a la media nacional.

El Plan vigente en el momento actual es el III Plan Regional de I+D+I (2005-2008), que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 29 de marzo de 2005. Este Plan se estructura alrededor de tres Objetivos Generales, que se concretan en 15 Objetivos Específicos.

El primero de los Objetivos Generales "Avance en la Articulación del Sistema de Ciencia – Tecnología de Extremadura", incluye como Objetivo Específico la "Consolidación y coordinación de la transferencia de los resultados de investigación, y difusión de la cultura científica".

Con este Objetivo Específico, en lo que se refiere a la difusión de la cultura científica, lo que se pretende es trasladar al conjunto de la sociedad extremeña la importancia que la ciencia y la tecnología tienen en la actualidad en todos los aspectos del desarrollo y la vida social.

El Plan Nacional de I+D+I actualmente en vigor, recoge entre sus objetivos el fomento de la cultura científica y tecnológica, y para alcanzar este objetivo pone en marcha el Plan Integral



de Comunicación y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología para fomentar la celebración de eventos relacionados con la difusión de la ciencia y la tecnología en la sociedad española.

La UE recomienda que en todos los Estados Miembros se fomente la realización de eventos que permitan trasladar a la sociedad la importancia de la ciencia y la necesidad existente de que reciba un apoyo cada vez más importante.

La Universidad de Extremadura es la principal entidad científica de nuestra Región y, por ello, se encuentra en una situación ideal para programar y realizar actividades de divulgación científica, de ahí que convenga concederle una subvención que permita sufragar los gastos que dicho programa ocasiona.

En el programa se incluyen las siguientes actividades:

- Organización de las Mesas Redondas "Jóvenes, Ciencia y Entendimiento", "Extremeños en la antártica" y "Mujeres y Ciencia".
- Organización de diversas conferencias específicas con temas como la Osteoporosis, enfermedad de Parkinson, cocina y ciencia, la agricultura y la ciencia, etc.
- Organización de visitas de escolares a la Universidad de Extremadura y a los Centros Tecnológicos de la región.
- Organización de la exposición/cursillo sobre "El siglo XX a través de las matemáticas".

La aportación económica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación será de 42.696 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2008.19.07.542B.489 y Superproyecto/Proyecto 2007.16.006.9011/2007.16.006.0035.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, posibilitan la concesión directa acreditada por razones de interés público.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

#### RESUELVO :

La aprobación a la Universidad de Extremadura de una subvención por un importe total de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (42.696 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2008.19.07.542B.489 y Superproyecto/Proyecto 2007.16.006.9011/2007.16.006.0035 "Otras medidas de acompañamiento", de los Presupuestos Generales para 2008 de la Junta de Extremadura.

Dicha subvención se hará efectiva en dos pagos por un importe de 21.348 euros cada uno.

- El primer 50% se hará efectivo tras la firma de la presente Resolución.
- El segundo 50% restante, se hará efectivo, una vez justificado documentalmente el destino del primer pago.



La Universidad de Extremadura deberá justificar documentalmente el destino de la subvención, con una fecha límite del 30 de noviembre de 2008, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento por parte de la Universidad de Extremadura del destino o finalidad o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, así como las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento de reintegro regulado por Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Conforme a la normativa presupuestaria vigente, la presente subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

El beneficiario de la presente subvención estará sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y a las de colaboración que establece el artículo 46 de dicha Ley. El control financiero de la misma se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 38/2003. Asimismo, deberá cumplir las obligaciones de publicidad e información pública previstas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura.

Por su cuantía, será necesaria la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, de la Resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda efectuar el previo requerimiento al que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de mayo de 2008.

El Director General de Universidad y Tecnología  
P.D. de 27 de julio de 2007  
(DOE de 7 de agosto de 2007),  
FRANCISCO QUINTANA GRAGERA



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las Addendas correspondientes a la anualidad 2008, de los convenios suscritos entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Programa Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y Programa de Seguimiento, correspondientes al periodo 2000-2006. (2008061828)*

Habiéndose firmado el día 29 de abril de 2008 las Addendas correspondientes a la anualidad 2008 de los convenios suscritos entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (hoy Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación), el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Programa de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y Programa de Seguimiento correspondientes al periodo 2000-2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las Addendas que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 17 de junio de 2008.

El Secretario General,  
P.A. (Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre)  
La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

## ADDENDA AÑO 2008

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (HOY VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN), EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE BADAJOZ Y CÁCERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE 2000) REFERIDA AL AÑO 2008 EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN LA ESTIPULACIÓN SEGUNDA DEL MISMO

El Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (hoy Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación), el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) prevé en su Estipulación Segunda que las aportaciones de las entidades firmantes serán las que las partes "establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una Addenda que se añadirá cada año al presente Convenio integrante del mismo." Igualmente, la Estipulación Segunda recoge asimismo que en la referida Addenda "deberá figurar el objetivo numérico de PIPEs 2000 para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, apruebe la Unidad Operativa del programa".

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008 adoptó el acuerdo de autorizar a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, para la firma de la Addenda anual derivada del convenio.

Según lo recogido en la estipulación quinta del Convenio para el desarrollo del Programa PIPE 2000, la Unidad Operativa definirá los procedimientos y documentos necesarios para una adecuada y eficiente gestión del mismo a nivel nacional. En este sentido, la Unidad Operativa y el Grupo de Coordinación Autonómico de esta Comunidad Autónoma acuerdan el incremento de los honorarios del promotor, pasando de 60,10 euros a 75 euros por hora, sin incluir IVA, con aplicación a partir del 1 de enero de 2005.

Este incremento queda recogido en el nuevo "Detalle de Gastos elegibles" vigente, aplicándose exclusivamente para las empresas que firmen la Carta de Adhesión a partir del 1 de enero de 2005, e implicando un aumento del presupuesto total de ayuda por empresa, según el siguiente desglose:

## CC.AA. Objetivo 1

Honorarios promotor 9.000,00 €

Gastos Promoción 18.330,87 €

Sueldo Colaborador 7.512,65 €

---

34.843,52 €



Además se establecen las siguientes cláusulas:

a) Cláusula de reasignación de PIPEs:

"En el caso de que una Secretaría Técnica desee realizar PIPEs por encima del número que tiene asignado, ésta lo comunicará al Coordinador del programa en esa Comunidad Autónoma (GCA) que a su vez lo solicitará a la Unidad Operativa (Consejo Superior de Cámaras en Objetivo 1), indicando el PIPE o PIPEs reasignados, sin que en ningún caso se supere el número total acordado para esa Comunidad".

b) Cláusula de responsabilidad:

"En el caso de que una Secretaría Técnica u otro agente del programa comprometa PIPEs por encima del número que le corresponda en la Addenda, y no se acuerde una reasignación del número de empresas entre STs (dentro del límite máximo de la Addenda 2006 de esa Comunidad Autónoma), ésta o éste asumirá las responsabilidades que se deriven".

Acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior – PIPE 2000 para el año 2008:

Concepto	Nº de acciones	Importe (euros)
PIPEs procedentes de 2005	4	117.042,75
PIPEs procedentes de 2006	5	153.914,83
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>270.957,58</b>

Financiación	%	Importe (euros)
Financiación UE: Subvención Global FEDER-Cámaras	50%	135.478,79
Financiación Comunidad Autónoma	10%	27.095,76
Financiación Cámaras de Comercio	10%	27.095,76
Financiación ICEX	10%	27.095,75
Empresas	20%	54.191,52
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>270.957,58</b>

De acuerdo con el número de acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior - PIPE 2000 para el año 2008, se establece una financiación de 27.095,77 euros. Dichos importes serán pagaderos a propuesta de la Dirección General de Comercio en función de las diferentes certificaciones que vayan presentando las Secretarías Técnicas, con arreglo a los siguientes máximos:

	Nº acciones	Importe (euros)
Cámara de Badajoz	8	25.137,79
Cámara de Cáceres	1	1.957,98
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>27.095,77</b>

La presente Addenda se firma en Mérida, a 29 de abril de 2008.

Por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. La Consejera, Fdo.: D.ª María Dolores Aguilar Seco.



Por el Instituto Español de Comercio Exterior. Por Delegación del Presidente de ICEX, Fdo.: D. Ángel Martín Acebes.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España. El Director General, Fdo.: D. Fernando Gómez Avilés-Casco.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz. El Presidente, Fdo.: D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres. El Presidente, Fdo.: D. José Jaronés Santos.

#### ADDENDA AÑO 2008

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (HOY VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN), EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE BADAJOZ Y CÁCERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SEGUIMIENTO A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE 2000) REFERIDA AL AÑO 2008 EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN LA ESTIPULACIÓN SEGUNDA DEL MISMO

El Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (hoy Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación), el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Plan de Seguimiento a la Promoción Exterior (PIPE 2000), prevé en su Estipulación Segunda que las aportaciones de las entidades firmantes serán las que las partes "establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una Addenda que se añadirá cada año al presente Convenio integrante del mismo." Igualmente, la Estipulación Segunda recoge asimismo que en la referida Addenda "deberá figurar el objetivo numérico de PIPES 2000 para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, apruebe la Unidad Operativa del programa".

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008 adoptó el acuerdo de autorizar a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, para la firma de la Addenda anual derivada del convenio.

En su virtud, y vista la propuesta determinada por el Grupo de Coordinación Autonómico de la Comunidad de Extremadura, los abajo firmantes, en representación de cada una de las partes firmantes del Convenio acuerdan:

Según lo recogido en la estipulación quinta del Convenio para el desarrollo del Programa de Seguimiento PIPE 2000, "la Unidad Operativa definirá los procedimientos y documentos necesarios para una adecuada y eficiente gestión del mismo a nivel nacional". En este sentido, la Unidad Operativa y el Grupo de Coordinación Autonómico de esta Comunidad Autónoma, acuerdan el incremento de los honorarios del promotor, pasando de 60,10 euros a 75 euros por hora, sin incluir IVA, con aplicación a partir del 1 de enero de 2005.



Este incremento queda recogido en el nuevo "Detalle de Gastos elegibles" vigente, aplicándose exclusivamente para las empresas que firmen la Carta de Adhesión a partir del 1 de enero de 2005. Dicho incremento no implica un aumento del presupuesto total de ayuda por empresa, que permanece como se detalla:

Gastos de Promoción y honorarios promotor: 12.020,24 euros.

Ayuda Máxima (50%): 6.010,12 euros.

Además se establecen las siguientes cláusulas:

a) Cláusula de reasignación de PIPEs:

"En el caso de que una Secretaría Técnica desee realizar PIPEs por encima del número que tiene asignado, ésta lo comunicará al Coordinador del programa en esa Comunidad Autónoma (GCA) que a su vez lo solicitará a la Unidad Operativa (Consejo Superior de Cámaras en Objetivo 1), indicando el PIPE o PIPEs reasignados, sin que en ningún caso se supere el número total acordado para esa Comunidad".

b) Cláusula de responsabilidad:

"En el caso de que una Secretaría Técnica u otro agente del programa comprometa PIPEs por encima del número que le corresponda en la Addenda, y no se acuerde una reasignación del número de empresas entre STs (dentro del límite máximo de la Addenda 2006 de esa Comunidad Autónoma), ésta o éste asumirá las responsabilidades que se deriven".

Acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Seguimiento a la Promoción Exterior – PIPE 2000 para el año 2008:

Concepto	Nº de acciones	Importe (euros)
Empresas procedentes de 2006	4	48.080,96
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>48.080,96</b>

Financiación	%	Importe (euros)
Financiación UE: Subvención Global FEDER-Cámaras	0%	0
Financiación Comunidad Autónoma	15%	7.212,14
Financiación Cámaras de Comercio	10%	4.808,10
Financiación ICEX	25%	12.020,24
Empresas	50%	24.040,48
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>48.080,96</b>

De acuerdo con el número de acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Seguimiento - PIPE 2000 para el año 2008, se establece una financiación de 7.212,14 euros. Dichos importes serán pagaderos a propuesta de la Dirección General de Comercio en función de las diferentes certificaciones que vayan presentando las Secretarías Técnicas, con arreglo a los siguientes máximos:



	<b>Nº acciones</b>	<b>Importe (euros)</b>
Cámara de Badajoz	0	0,00
Cámara de Cáceres	4	7.212,14
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>7.212,14</b>

La presente Addenda se firma en Mérida, a 29 de abril de 2008.

Por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. La Consejera, Fdo.: D.<sup>a</sup> María Dolores Aguilar Seco.

Por el Instituto Español de Comercio Exterior. Por delegación del Presidente de ICEX, Fdo.: D. Ángel Martín Acebes.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España. El Director General, Fdo.: D. Fernando Gómez Avilés-Casco.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz. El Presidente, Fdo.: D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres. El Presidente, Fdo.: D. José Jaronés Santos.

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las Addendas correspondientes a la anualidad 2008, del Convenio entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y el Programa de Seguimiento 2007-2013. (2008061829)*

Habiéndose firmado el día 29 de abril de 2008 las Addendas correspondientes a la anualidad 2008, del Convenio entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y el Programa de Seguimiento 2007-2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las addendas que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 17 de junio de 2008.

El Secretario General,  
P.A. (Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre)  
La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

PIPE

ADDENDA FINANCIERA  
(REGIONES CONVERGENCIA)

ADDENDA AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y CÁCERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE) EN EL AÑO 2008

El Convenio suscrito entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las Cámaras Oficiales



de Comercio e Industria de Cáceres y Badajoz, para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2007) prevé en su Estipulación Segunda que las aportaciones de las entidades firmantes serán las que las partes "establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una addenda financiera que se añadirá cada año al presente Convenio, como parte integrante del mismo". En esa addenda deberá figurar el objetivo numérico de empresas PIPE para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, apruebe la Unidad Operativa del programa.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008 adoptó el acuerdo de autorizar a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, para la firma de la Addenda anual derivada del convenio correspondiente a la anualidad 2008.

Las partes, de común acuerdo, y según lo establecido en la citada Estipulación Segunda del citado Convenio firmado entre ellas, acuerdan la siguiente aportación financiera para el ejercicio 2008:

Número de empresas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior PIPE para el año 2008:

Concepto	Nº de empresas	Importe Apoyable(euros)
PIPES PROCEDENTES 2007	16	736.000,00 €
PIPES INCIO 2008	10	460.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>1.196.000,00 €</b>

CUADRO FINANCIERO	%	TOTAL	1.196.000,00 €
- Financiación ICEX ó CSC	56%	669.760,00 €	
- Financiación CC.AA.	8%	95.680,00 €	
- Financiación Cámara de Comercio de (.....)	8%	95.680,00 €	
- Financiación ICEX	8%	95.680,00 €	
<b>-Empresas</b>	<b>20%</b>	<b>239.200,00 €</b>	

De acuerdo con el número de acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior - PIPE 2007-2013, para el año 2008, se establece una financiación de 95.680,00 euros. Dichos importes serán pagaderos a propuesta de la Dirección General de Comercio en función de las diferentes certificaciones que vayan presentando las Secretarías Técnicas, con arreglo a los siguientes máximos:

	Nº acciones	Importe (euros)
Cámara de Badajoz	16	58.880,00
Cámara de Cáceres	10	36.800,00
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>95.680,00</b>

Asimismo, a la citada Addenda, se le añaden las siguientes cláusulas adicionales:



a) Reasignación de PIPEs:

“En el caso de que una Secretaría Técnica desee realizar PIPEs por encima del número que tiene asignado, ésta lo comunicará al Órgano Coordinador del Programa en Extremadura (GCA) que a su vez lo solicitará a la Unidad Operativa, indicando el PIPE o PIPEs reasignados, sin que en ningún caso se supere el número total acordado para esa Comunidad”.

b) Cláusula de responsabilidad:

“En el caso de que una Secretaría Técnica u otro agente del programa comprometa PIPEs por encima del número que le corresponda en la Addenda, y no se acuerde una reasignación del número de empresas entre ST's (dentro del límite máximo de la Addenda 2007 para la Comunidad Autónoma de Extremadura), ésta o éste asumirá las correspondientes responsabilidades que se deriven”.

Financiación Adicional del ICEX:

El ICEX participará además en el Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y en el Programa de SEGUIMIENTO PIPE, con la aportación de los Servicios Club PIPE, cuyo coste global a nivel nacional se cifra en torno a 2.000.000 €.

Las instituciones cofinanciadoras aportarán durante los años 2008 y 2009 los recursos necesarios que permitan completar el programa de dos años de duración (y con un máximo apoyable de 46.000 € por empresa) a las empresas que se inician en el 2007, debiéndose firmar anualmente un anexo de compromiso de fondos.

La presente Addenda se firma en Mérida, a 29 de abril de 2008.

Por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. La Consejera, Fdo.: D.<sup>a</sup> María Dolores Aguilar Seco.

Por el Instituto Español de Comercio Exterior. Por delegación del Presidente de ICEX, Fdo.: D. Ángel Martín Acebes.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España. El Director General, Fdo.: D. Fernando Gómez Avilés-Casco.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz. El Presidente, Fdo.: D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres. El Presidente, Fdo.: D. José Jaronés Santos.



## PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

## ADDENDA FINANCIERA

ADDENDA AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y CÁCERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO EN EL AÑO 2008

El Convenio suscrito entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Cáceres y Badajoz, para el desarrollo del Plan de Seguimiento a la Promoción Exterior (PIPE 2007) prevé en su Estipulación Segunda que las aportaciones de las entidades firmantes serán las que las partes "establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una addenda financiera que se añadirá cada año al presente Convenio, como parte integrante del mismo". En esa addenda deberá figurar el objetivo numérico de empresas PIPE para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, apruebe la Unidad Operativa del programa.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008 adoptó el acuerdo de autorizar a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, para la firma de la Addenda anual derivada del convenio correspondiente a la anualidad 2008.

Las partes, de mutuo acuerdo, y según lo establecido en la citada estipulación segunda del Convenio firmado entre ellas, acuerdan la siguiente aportación financiera para el ejercicio 2008:

Número de empresas contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE para el año 2008:

Concepto	Nº de acciones	Importe Apoyable(euros)
PIPES PROCEDENTES 2007	5	100.000,00 €
PIPES NUEVOS 2008	1	20.000,00 €
TOTAL	6	120.000,00 €

CUADRO FINANCIERO	%	TOTAL	120.000,00 €
- Financiación ICEX ó CSC	25%		30.000,00 €
- Financiación CC.AA.	15%		18.000,00 €
- Financiación Cámara de Comercio de (.....)	10%		12.000,00 €
-Empresas	50%		60.000,00 €



De acuerdo con el número de acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Seguimiento - PIPE 2007-2013, para el año 2008, se establece una financiación de 18.000,00 euros. Dichos importes serán pagaderos a propuesta de la Dirección General de Comercio en función de las diferentes certificaciones que vayan presentando las Secretarías Técnicas, con arreglo a los siguientes máximos:

	<b>Nº acciones</b>	<b>Importe (euros)</b>
Cámara de Badajoz	5	15.000,00
Cámara de Cáceres	1	3.000,00
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>18.000,00</b>

#### Financiación Adicional ICEX:

El ICEX participará además en el Programa de Seguimiento PIPE con la aportación de los Servicios Club PIPE cuyo coste global a nivel nacional se cifra en torno a 2.000.000 €.

Las instituciones cofinanciadoras aportarán durante los años 2008 y 2009 los recursos necesarios que permitan completar el programa de dos años de duración (con el máximo apoyable de 20.000 euros por empresa) a las empresas que se inician en el 2007, debiéndose firmar anualmente un anexo de compromiso de fondos.

#### Cláusula de reasignación de Programas de Seguimiento PIPE:

En el caso de que una Secretaría Técnica desee realizar Programas de Seguimiento PIPE por encima del número que tiene asignado, ésta lo comunicará al coordinador del programa en esa Comunidad Autónoma (GCA) que a su vez lo solicitará a la Unidad Operativa, indicando el Programa de Seguimiento PIPE o Programas de Seguimiento PIPE reasignados, sin que en ningún caso se supere el número total acordado para esa Comunidad.

#### Cláusula de responsabilidad:

En el caso de que una Secretaría Técnica u otro agente del programa comprometa Programas de Seguimiento PIPE por encima del número que le corresponda en la Addenda, y no se acuerde una reasignación del número de empresas entre STs (dentro del límite máximo de la Addenda 2007 de esa Comunidad Autónoma), ésta o éste asumirá las responsabilidades que se deriven.

El presente Anexo se firma en Mérida, a 29 abril de 2008.

Por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. La Consejera, Fdo.: D.<sup>a</sup> María Dolores Aguilar Seco.

Por el Instituto Español de Comercio Exterior. Por delegación del Presidente de ICEX, Fdo.: D. Ángel Martín Acebes.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España. El Director General, Fdo.: D. Fernando Gómez Avilés-Casco.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz. El Presidente, Fdo.: D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres. El Presidente, Fdo.: D. José Jarones Santos.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras "Autovía Autonómica EX-A1, de Plasencia a Portugal, tramo: Moraleja Este-Moraleja Oeste". (2008061831)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "EX-A1 de Plasencia a Portugal. Tramo: Moraleja Este-Moraleja Oeste", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de junio de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 13 de junio de 2008.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



PROYECTO COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

EXPEDIENTE: **OBR0508144** EX -A1 Tramo Moraleja Este-Moraleja Oeste

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.012.800,00** **MORALEJA**

( **CACERES** )

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
20/0	7 / 125c	AYTO. MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
22/0	7 / 128a	AYTO. MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
23/0	7 / 128b	AYTO. MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
28/0	7 / 136a	AYTO. MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
29/0	7 / 136b	AYTO. MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
32/0	1 / 259b	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
27/0	7 / 137b	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
26/0	7 / 137a	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
24/0	7 / 134b	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
25/0	7 / 135b	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
21/0	7 / 129	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
19/0	7 / 123	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
14/0	7 / 122b	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
17/0	7 / 122j	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
16/0	7 / 122h	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
15/0	7 / 122d	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
18/0	7 / 124f	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
33/0	1 / 259a	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
30/0	7 / 137e	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA,	ayuntamiento	08/07/2008	10:00



**EXPEDIENTE:** OBR0508144 **EX -A1 Tramo Moraleja Este-Moraleja Oeste**  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1.012.800,00 **MORALEJA**  
**( CACERES )**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	8 / 11c	LÓPEZ ESCUDERO, DAMASO, MANUEL Y DEL	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
1/0	8 / 11a	LÓPEZ ESCUDERO, DAMASO, MANUEL Y DEL	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
2/0	8 / 11b	LÓPEZ ESCUDERO, DAMASO, MANUEL Y DEL	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
13/0	7 / 116	LÓPEZ ESCUDERO, DAMASO, MANUEL Y DEL	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
12/0	7 / 114d	LÓPEZ ESCUDERO, DAMASO, MANUEL, DELF	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
11/0	7 / 114c	LÓPEZ ESCUDERO, DAMASO, MANUEL, DELF	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
10/0	7 / 97	LÓPEZ ESCUDERO, GABINA	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
9/0	7 / 115h	LÓPEZ ESCUDERO, GABINA	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
7/0	7 / 115f	LÓPEZ ESCUDERO, GABINA	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
8/0	7 / 115g	LÓPEZ ESCUDERO, GABINA	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
6/0	7 / 115c	LÓPEZ ESCUDERO, GABINA	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
4/0	7 / 115c	LÓPEZ ESCUDERO, GABINA	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
5/0	7 / 115d	LÓPEZ ESCUDERO, GABINA	ayuntamiento	08/07/2008	10:00
31/0	8 / 10	MARTIN ANDRÉS, VICTORINO	ayuntamiento	08/07/2008	10:00

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1.005.300,00 **CASAS DE DON GOMEZ**  
**( CACERES )**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	504 / 5195d	AYUNTAMIENTO CASAS DE DON GÓMEZ,	ayuntamiento	08/07/2008	14:00
2/0	504 / 5197b	AYUNTAMIENTO CASAS DE DON GÓMEZ,	ayuntamiento	08/07/2008	14:00
1/0	504 / 5197a	AYUNTAMIENTO CASAS DE DON GÓMEZ,	ayuntamiento	08/07/2008	14:00



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008032-000000. (2008061821)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Empalme en LSMT de suministro a C.T. "Sagrados Corazones".

Final: C.T. "Centro de Salud".

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,103.

Emplazamiento de la línea: C/ Pablo Picasso.

Presupuesto en euros: 10.240,60.

Presupuesto en pesetas: 1.703.892.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-008032-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 2 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000941-000001. (2008061822)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo núm. 2001 de la LAMT a 13,2 kV "Puerto de Santa Cruz" procedente de la STR "Puerto de Santa Cruz".

Final: C.T. "Molino" proyectado.

Términos municipales afectados: Puerto de Santa Cruz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,030.

Emplazamiento de la línea: Polígono 2, parcelas 3 y 5 del T.M. de Puerto de Santa Cruz.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/400,000
	13,200/230,000

Potencia total en transformadores en kVA: 250.

Emplazamiento: Puerto de Santa Cruz. Polígono 2, parcela 3.

Presupuesto en euros: 12.684,78.

Presupuesto en pesetas: 2.110.570.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.



Referencia del Expediente: 10/AT-000941-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 2 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008037-000000. (2008061823)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Terminales de interior en CS Mercadona.

Final: Empalme en el LSMT de suministro a CT Miroe.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,250.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Salamanca y travesía de Salamanca de Plasencia.

Presupuesto en euros: 25.983,66.

Presupuesto en pesetas: 4.323.317.

Finalidad: Retirada de la LAMT que suministraba al CT Cotillo 1, por construcción del Palacio de Congresos de Plasencia.

Referencia del Expediente: 10/AT-008037-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 3 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008041-000000. (2008061826)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Torre metálica núm. 2038 (a sustituir) de la LAMT "Norte" derivación a C.T. "El Muelo".

Final: Empalmes a realizar próximos a C.T. "Mejostillas", en LSMT a C.T. "Mejostilla 4".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms: 1,483.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas. Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 71.789,00.

Presupuesto en pesetas: 11.944.685.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico y de seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 10/AT-008041-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 3 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.*

*Ref.: 10/AT-007984-000000. (2008061820)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Torre metálica núm. 1023, existente, de la LAMT a 20 kV "Monroy" de ST "Cáceres".

Final: Torre metálica núm. 2117, existente de la LAMT a 20 kV "Torrejón el Rubio" de STR "Jaraicejo".

Términos municipales afectados: Monroy, Serradilla y Torrejón el Rubio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en km: 23,060.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 151.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TT.MM. de Monroy, Serradilla y Torrejón el Rubio.

Presupuesto en euros: 331.060,38.

Presupuesto en pesetas: 55.083.812.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 10/AT-007984-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 5 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, del Consejero, por la que se concede ayuda económica a las Corporaciones Locales para obras del AEPSA. (2008061827)*

A la vista de las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales relacionadas de ayuda económica para obras del AEPSA reguladas por el Decreto 153/2000, de 27 de junio (DOE n.º 87, de 27 de julio), de conformidad con el informe del Servicio de Desarrollo, Org. Territorial y Asistencia en materia de Grupos de Acción Local como órgano gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento y a propuesta de la Secretaria General de Desarrollo Rural y Administración Local,

### RESUELVO :

1. Conceder una ayuda económica por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (466.501,99 euros) cofinanciados en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y en un 25% por la Junta de Extremadura, a las entidades locales que se relacionan, para materiales de las obras del AEPSA incluidas en el Convenio que estas Corporaciones Locales han realizado con el INEM, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.322A.760.00 y código de proyecto 2007.15.002.0002.00-002 del vigente presupuesto.
2. El abono de la ayuda se realizará una vez justificados los gastos por parte de las Corporaciones Locales beneficiarias mediante el documento Anexo II, Certificado de fin de obra, al que hace referencia el artículo 6 del Decreto 153/2000 por el que se regulan estas ayudas. El plazo para la justificación finalizará el 30 de junio de 2008, si bien las Entidades Locales podrán solicitar una prórroga del plazo de manera motivada y causa justificada.
3. Las Corporaciones Locales beneficiarias podrán solicitar un anticipo por importe del 50% de la subvención concedida mediante el documento Anexo III, Certificado de inicio de obras y solicitud de anticipo, antes del 30 de junio de 2008, fecha de finalización de las obras.
4. Las Corporaciones Locales deberán finalizar las obras objeto de esta ayuda en el plazo establecido, justificar los gastos así como facilitar las acciones de inspección y control que pueda realizar la Junta de Extremadura. La falta de justificación o la incorrecta utilización dará lugar al impago de la subvención o al reintegro de la misma conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 153/2000.
5. La revocación total o parcial de la subvención otorgada por el INEM para mano de obra que originó el compromiso financiero de esta Resolución, originará a su vez, la anulación o revocación total o parcial de las ayudas concedidas al Ayuntamiento beneficiario.
6. Esta ayuda, que está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 75%, quedará sometida a las acciones de control y seguimiento de la Unión Europea, y deberá cumplir los condicionantes de publicidad establecidos en el Reglamento n.º 1159/2000 de la Comisión, adoptando las medidas de identificación, información y publicidad que se recogen en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril de 2001).
7. Las Entidades Locales beneficiarias deberán aportar los documentos contables justificativos del gasto en forma de factura o documentos de valor probatorio equivalente por el



importe total de los materiales y otros elementos coincidiendo con la suma de los apartados 6 y 7 del Anexo II. Igualmente deberá acreditar el pago de los gastos realizados, debiendo mantener el Ayuntamiento a disposición de la Junta de Extremadura los documentos acreditativos del mismo durante un plazo de 7 años, periodo de vigencia del Programa Operativo Integrado de Extremadura.

8. La Corporación beneficiaria deberá presentar declaración del cumplimiento del objeto y finalidad de esta ayuda mediante el documento Anexo II del Decreto 153/2000, de junio de 2000.
9. El Ayuntamiento beneficiario de la ayuda deberá dar cumplimiento al artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), en los casos de ejecución de obras o suministros por encima de las cuantías establecidas en el mencionado artículo.
10. La Corporación beneficiaria de esta ayuda en relación a los bienes objeto de subvención deberá atenerse a lo establecido en los artículos 31.4 y 5 de la Ley General de Subvenciones.
11. La presente ayuda sólo es compatible y complementaria de las otorgadas para las mismas obras por el INEM para sufragar los gastos de mano de obra en el marco del Acuerdo Nacional para el AEPSA.
12. Esta Resolución supone su aceptación a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Resolución, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1. a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 6 de junio 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**AYUDAS AEPSA****BADAJOS**

<b>Municipio</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Total Obra</b>	<b>SubvencionINEM</b>	<b>ConcedidoJUNTA</b>
ACEUCHAL	0600207BC01	363.866,81	282.700,00	80.970,85
BIENVENIDA	0602007BD01	144.298,78	110.999,06	33.299,72
BURGUILLOS DEL CERRO	0602207BD01	188.144,75	120.000,00	36.000,00
BURGUILLOS DEL CERRO	0602207BC01	159.770,00	122.500,00	36.750,00
GUADIANA DEL CAUDILLO (E.L.M.)	0691507BC01	81.893,14	62.100,00	18.630,00
MENGABRIL	0608207BC01	23.443,24	17.900,00	5.370,00
MORERA, LA	0608907BC01	112.710,00	86.700,00	26.010,00
OBANDO	0692007BC01	2.260,59	1.600,00	400,68
SAN PEDRO DE MERIDA	0611907BD01	74.264,27	57.126,36	17.137,91
TALIGA	0612907BC01	76.584,35	57.300,00	17.190,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	0613107BC01	315.572,00	227.300,00	68.190,00
VALVERDE DE LEGANES	0614307BD01	207.664,23	111.000,00	33.300,00
VALVERDE DE LLERENA	0614407BC01	119.157,36	91.400,00	27.420,00
VEGAS ALTAS	0694507BC01	4.930,04	3.600,00	910,70
ZALAMEA DE LA SERENA	0616007BC01	191.761,84	125.600,00	37.680,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2.066.321,40</b>	<b>1.477.825,42</b>	<b>439.259,86</b>

**CÁCERES**

<b>Municipio</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Total Obra</b>	<b>SubvencionINEM</b>	<b>ConcedidoJUNTA</b>
ALCOLLARIN	1000907BC01	12.684,78	9.000,00	2.700,00
CABRERO	1003607BC01	54.840,00	41.000,00	12.300,00
HERVAS	1009607BC02	25.942,19	20.000,00	5.942,19
JARAICEJO	1010307BC01	20.991,84	16.000,00	4.800,00
ROMANGORDO	1016007BC01	6.506,78	5.000,00	1.499,94
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>120.965,59</b>	<b>91.000,00</b>	<b>27.242,13</b>



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la "Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón" (antes Mancomunidad de Servicios San Marcos-Valle del Alagón), por la que se establece el calendario laboral del año 2008. Expte.: 10/020/2008. (2008061805)*

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la "Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón" (antes Mancomunidad de Servicios San Marcos-Valle del Alagón), por la que se establece el calendario laboral del año 2008 (código de Convenio n.º 1001122), suscrita con fecha 23 de abril de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 5 de junio de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DE CONTROL, DESARROLLO, SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALAGÓN (ANTERIORMENTE DENOMINADA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SAN MARCOS-VALLE DEL ALAGÓN), CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2008

En Pozuelo de Zarcón a veintitrés de abril de 2008, siendo las trece horas, se reúnen las personas relacionadas:

En representación de la Mancomunidad:

D. Carlos Rodríguez. Presidente.

D. Francisco Javier Antón García. Vocal.

D. Óscar Alcón Granado. Vocal.



En representación de los trabajadores de la Mancomunidad:

D. Juan Raimundo Valentín Tovar. Vocal.

D. Carlos Javier Gracia Clemente. Vocal.

D.<sup>a</sup> Puerto Ramos Miguel. Secretaria.

En representación de la Unión General de Trabajadores:

D. José Pedro Barjollo Díaz.

Tratándose el siguiente asunto:

— Calendario laboral año 2008.

Se acuerda el Calendario Laboral del 2008, quedando según documento adjunto, el cual se manda a la Oficina Pública de Registro de la Junta de Extremadura para su registro y publicación en los Boletines correspondientes.

Después de hacer el cómputo anual de la jornada laboral que son 1.589 h. y el cómputo de la jornada de 1.567 h. pactadas en Convenio, tenemos un exceso de jornada de 22 h. en el año 2008, por lo que se acuerda que los días 2 de mayo, 14 de agosto y 26 de diciembre como días Festivos y no recuperables por los Trabajadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las quince horas, en el lugar y fecha al principio indicados.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN  
(Antes Mancomunidad de Servicios San Marcos-Valle del Alagón)

#### CALENDARIO LABORAL AÑO 2008

— Jornada Anual Convenio año 2008: 1.567 horas.

— Relación Fiestas Calendario 2008:

1 de enero (lunes): Año Nuevo.

6 de enero (domingo): Epifanía del Señor.

20 de marzo (jueves): Jueves Santo.

21 de marzo (viernes): Viernes Santo.

31 de marzo (lunes): Fiesta Local.

1 de mayo (jueves): Día del Trabajo.

17 de mayo (sábado): Fiesta Local.

15 de agosto (viernes) Asunción de la Virgen.

8 de septiembre (lunes): Día de Extremadura.

12 de octubre (domingo): Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre (sábado): Todos los Santos.



6 de diciembre (sábado): Día de la Constitución Española.

8 de diciembre (lunes): Inmaculada Concepción.

25 de diciembre (jueves): Natividad del Señor.

Los días 6 de enero y 12 de octubre se trasladan a los lunes 7 de enero y 13 de octubre respectivamente (Decreto 300/2007, de 28 de septiembre (DOE n.º 115, de 4 de octubre)).

— Fiestas no recuperables pactadas en Convenio Colectivo:

2 de mayo.

14 de agosto.

26 de diciembre.

• • •



*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de los trabajadores de la "Comunidad de regantes de la margen izquierda del Río Alagón". Expte.: 10/022/2008. (2008061806)*

Visto el contenido del Convenio Colectivo de los trabajadores de la "Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda de Río Alagón" (código de Convenio n.º 10/0065/2), suscrito con fecha 14 de mayo de 2008, de una parte, por los representantes de la empresa en representación de la misma, y de otra, por el delegado de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

**A C U E R D A :**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 5 de junio de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ALAGÓN, DE PLASENCIA (CÁCERES) AÑOS 2008-2009**

El presente Convenio se suscribe entre la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierdo del Río Alagón y sus trabajadores.

**Artículo 1. *Ámbito funcional.***

El presente Convenio regula las relaciones de trabajo de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón y los trabajadores a su servicio, comprendidos ambos dentro de la aplicación de la Reglamentación u Ordenanza Laboral de Agua y demás disposiciones legales vigentes.

**Artículo 2. *Ámbito personal.***

El presente Convenio Colectivo afecta a todos los trabajadores de la plantilla de la Comunidad en el momento de su entrada en vigor y a los que se contraten durante la vigencia del mismo en el ámbito territorial que afecta a esta Comunidad, exceptuando las condiciones del personal fijo de administración, a quienes se les respetan las condiciones "ad personam".

**Artículo 3. *Ámbito territorial.***

Este se halla comprendido en el total de las tierras dominadas de la zona Regable de Gabriel y Galán, Margen Izquierda del Río Alagón, donde alcanza la competencia de esta Comunidad de Regantes.

**Artículo 4. *Ámbito temporal o vigencia.***

Las normas que se deriven del presente Convenio entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y afectaran exclusivamente al personal en Alta en la Comunidad en dicha fecha. Sus efectos económicos se retrotraerán al uno de enero de 2008.

Para el personal ingresado con posterioridad a esta fecha, sus efectos económicos se aplicarán a partir de la fecha de su ingreso.

**Artículo 5. *Duración.***

La duración de este Convenio se fija en DOS años, contando a partir de la fecha de entrada en vigor sus efectos económicos.

Podrá denunciarse mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes durante los últimos tres meses de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Será prorrogado tácitamente de año en año siempre que no mediare denuncia escrita previa, en cuyo caso se aplicará el mismo incremento salarial equivalente al aumento experimentado por el IPC del año anterior.

**Artículo 6. *Vinculación a la totalidad.***

El presente Convenio Colectivo constituye un todo indivisible, pactado tras recíprocas concesiones en una ardua negociación declarando que las condiciones económico-laborales de este Convenio se reconocen y consideran más beneficiosas en su conjunto respecto a los contratos por tiempo determinado que han suscrito parte de los trabajadores con esta Entidad.

Por tanto, las condiciones económicas y demás derechos anteriormente vigentes y aplicables a las relaciones laborales colectivas del personal incluido en su ámbito de aplicación, sea por imperativo legal, reglamentario y convencional, quedan absorbidas y compensadas en su totalidad por las nuevas condiciones pactadas, que se reconocen más beneficiosas en su conjunto.

El presente Convenio constituye un todo orgánico y los acuerdos contenidos en el mismo únicamente tienen validez considerados conjuntamente. Si alguno de sus pactos fuere declarado sin efecto por la jurisdicción competente, deberá de considerarse su conjunto globalmente.

**Artículo 7. *Modalidades de contratación.***

A) Serán trabajadores Fijos: los admitidos por la Comunidad de Regantes sin pactar modalidad especial alguna en cuanto a su duración prestando los servicios a la misma de forma continuada, o los que legalmente merezcan dicha calificación.



B) Serán trabajadores Fijos Discontinuos: aquellos que presten su servicio de modo habitual en las funciones específicas de vigilancia de acequias y conducciones de riego para distribución de aguas en la campaña de riegos con carácter cíclico y anual siempre que se hayan trabajado dos campañas consecutivas.

C) Serán trabajadores Eventuales: los contratados para obras o servicios determinados.

### **Artículo 8. La jornada.**

La jornada laboral será de 39 horas semanales, pudiendo ampliarse siempre de común acuerdo entre el trabajador y la Comunidad, dejando a salvo lo establecido al respecto por el Estatuto de los Trabajadores.

#### AMPLIACIÓN DE JORNADA-HORAS EXTRAORDINARIAS:

Si por circunstancias especiales hubiera que ampliar la jornada laboral, vigilancia de conducciones de riego y distribución de aguas, reparación y obras por roturas o catástrofes naturales, se considerarán como horas extraordinarias.

La compensación de horas extraordinarias se podrá realizar de la siguiente forma:

A) De forma retributiva al 180% sobre el valor de la hora normal.

B) En compensación de tiempo libre en igual proporción y de común acuerdo entre el trabajador y la Comunidad.

### **Artículo 9. Distribución de la jornada y descansos.**

La jornada será distribuida en 39 horas semanales, según las necesidades de la Comunidad.

El descanso semanal será de día y medio y en el mes se descansarán dos domingos.

### **Artículo 10. Vacaciones.**

El personal incluido en este Convenio tendrá derecho al disfrute de 30 días de vacaciones al año o proporción que le corresponda por el periodo de trabajo prestado. Las fechas de las mismas será teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

### **Artículo 11. Vestuario.**

La Empresa al inicio de cada campaña, se encargará de facilitar a todos los trabajadores el vestuario más apropiado para las características de su trabajo y que en general consistirá:

ANUAL: 2 camisas, 2 pantalones y un par de zapatillas tipo camping.

BIANUAL: 1 par de botas de cuero con piso de goma, 1 anorak o cazadora y un par de botas de goma.

### **Artículo 12. Acreditación.**

Se facilitará al servicio de guardería un carnet o chapa identificativa. Así mismo se les entregará la documentación necesaria para cumplir o hacer cumplir los acuerdos de la Junta General o Junta de Gobierno.

**Artículo 13. Seguridad e higiene en el trabajo.**

Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente. Así mismo se adoptarán las medidas particulares específicas para evitar riesgos de accidentes.

Se dotará al personal de la empresa con un casco y guantes de circulación y un arnés de protección de caída de motos.

**Artículo 14. Salario base y retribuciones.**

Se entenderá por salario base el mínimo que corresponde percibir a cada trabajador por su actividad dentro de la jornada legal de trabajo, sobre el cual girarán los demás conceptos retributivos legales o pactados. Los salarios base serán los fijados en la tabla correspondiente y que se adjunta como Anexo n.º 1.

Para el año 2009 se aplicará la misma tabla salarial con incremento del IPC resultante en el año 2008.

**Artículo 15. Antigüedad.**

Las retribuciones por este concepto serán siempre sobre el salario base del trabajador en los siguientes incrementos: Trienios al 3%, Quinquenios al 5%, aplicándose de la forma que se detalla:

- 1.º Trienio el 3%.
- 2.º Trienio el 6%.
- 3.º Trienio el 9%.
- 10.º año el 10% 2 quinquenios.
- 15.º año el 15% 3 quinquenios.
- 20.º año el 20% 4 quinquenios.

Teniendo en cuenta que los trabajadores fijos-discontinuos prestan servicio en la Comunidad de Regantes períodos aproximados de 6 meses al año, serán necesarios 12 meses para computar un año de antigüedad.

**Artículo 16. Pagas extraordinarias.**

- A) Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a cuatro gratificaciones extraordinarias de salario convenio más antigüedad, pagaderas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- B) Participación en beneficios. Los trabajadores de la Comunidad percibirán por este concepto el 15% sobre el salario convenio y su abono se efectuará mensualmente.
- C) Para los trabajadores que ingresen y/o cesen en el transcurso del año se les abonarán las mismas proporcionalmente al tiempo en alta en dicho ejercicio.

**Artículo 17. Plus de asistencia.**

El personal de la Comunidad percibirá como Plus de Asistencia la cantidad que figura en la Tabla de Salarios según se detalla.

**Artículo 18. Desplazamientos o transporte.**

El centro de trabajo es toda la zona regable de la Margen Izquierda del Río Alagón, siendo la Comunidad de Regantes la que dispondrá el cometido específico de los acequeros en los puntos o lugares que estime más conveniente para la prestación del servicio para el cual fue contratado.

El trabajador queda obligado a la aportación del vehículo propio para el servicio a desempeñar en la empresa y percibirá como ayuda la cantidad mensual de 162,74 euros mensuales. Así mismo se pagarán hasta 62,26 euros mensuales por combustible consumido, mediante facturas expedidas a nombre de la Comunidad de Regantes por las correspondientes estaciones de servicio.

Si se ampliase de forma destacada el tramo de recorrido asignado al principio de la campaña a algún trabajador se compensará con 90 euros mensuales mediante facturas de combustible expedidas a nombre de la Comunidad de Regantes. Esta cantidad podrá ser aumentada por circunstancias especiales a juicio de la Comunidad de Regantes.

**Artículo 19. Complemento en caso de accidente o enfermedad.**

La empresa abonará a sus trabajadores, en caso de incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo y enfermedad común el complemento necesario para que éste perciba el 100% de sus emolumentos, siempre que hayan transcurrido, cuando menos, 10 días desde la baja médica, con tope máximo de sesenta días, a no ser que durante el tiempo de incapacidad laboral transitoria finalizara la campaña, en cuyo caso coincidiría con ésta referido complemento.

No se tendrán en cuenta a estos efectos las bajas por accidente, laboral o no, sobrevenida como consecuencia de recaída por anteriores accidentes sufridos antes de su ingreso en la Comunidad, o derivada de trabajos en otras empresas.

**Artículo 20. Póliza de seguro.**

La Comunidad de Regantes ha concertado voluntariamente a favor de sus trabajadores una póliza de seguros que cubre los riesgos de invalidez Permanente Absoluta y Muerte por Accidente Laboral en la cuantía de 24.000 euros y de 12.000 euros en caso de muerte natural.

**Artículo 21. Licencias o permisos.**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio, que podrán acumularse previo acuerdo con la Comunidad, con los treinta días de vacaciones anuales.
- b) Dos días en caso de nacimiento de hijos.
- c) Dos días en caso de fallecimiento o enfermedad grave, previa justificación fehaciente, de los padres, abuelos, hermanos o hijos, así como los del cónyuge. Si por tal motivo necesitaran desplazarse a una distancia superior a 100 kilómetros el plazo será de cuatro días.



- d) Dos días por traslado de domicilio habitual.
- e) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- f) Un día por bautizo, comunión o boda de un familiar de primer grado, si se celebrase a más de 100 kilómetros de su localidad de residencia.

**Artículo 22. Recibo de salario.**

La empresa entregará a sus trabajadores las correspondientes nóminas o recibos según modelo aprobado por la autoridad laboral y deberán ir selladas y firmadas por la empresa.

**Artículo 23. Clasificación de personal según su función.****1. PERSONAL ADMINISTRATIVO.****A) Jefe Administrativo.**

Es la persona que tiene a su cargo la responsabilidad de la oficina: contabilidad, padrones y en general todas las tareas administrativas asignadas en las Ordenanzas Generales al Secretario de la Junta de Gobierno al que sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Su contrato ha de ser necesariamente de naturaleza laboral. Puede compatibilizar su cargo con la Secretaria de la Junta de Gobierno siempre que ésta lo disponga y aquel no esté atribuido a algún miembro de la misma o al Secretario de la Comunidad.

**B) Oficial de Primera.**

Es la persona que a las órdenes de su jefe superior y con completo conocimiento de las tareas de categoría inferior, con iniciativa y responsabilidad, ejecuta tareas de máxima responsabilidad relacionadas con el servicio que desempeña, así como cuantas otras cuya total y perfecta ejecución requiera la suficiente capacidad para resolver por propia iniciativa las dificultades que surjan en el desempeño de su cometido. A modo de ejemplo pueden ser: Planteamiento, cálculo y extensión de facturas complejas, redacción de correspondencia con propia y plena iniciativa, imputaciones contables a nivel equivalente a libros oficiales de comercio y en general los demás trabajos propios de oficina.

**C) Oficial de Segunda.**

Es la persona que con cierta iniciativa y subordinación a otras categorías superiores, si las hubiere, efectúa entre otras las siguientes operaciones: Estadística y contabilidad que requieran cálculos medios, manejo y utilización de ficheros y archivos complejos, redacción de correspondencia con iniciativa propia en asuntos que excedan a los de trámite y demás trabajos propios de oficina.

**D) Auxiliar Administrativo.**

Es la persona que sin iniciativa especial, realiza operaciones auxiliares de administración y en general, repetitivas, como pueden ser: mecanografía, facturación simple, gestión y búsqueda de ficheros y archivos así como su clasificación, etc.



## 2. PERSONAL OBRERO.

### A) Encargado o Guarda Mayor.

Es la persona que poseyendo la capacidad y conocimientos adecuados, tiene delegada bajo su mando y responsabilidad de organización y distribución del agua.

Deberá distribuir el agua según convenga al mejor servicio de los usuarios, cuidando de que se corrijan los abusos del agua y evitando que se desperdicie.

Inspeccionará las instalaciones y dará cuenta de los defectos observados, proponiendo las reformas y mejoras que estime convenientes.

Tendrá bajo su mando y responsabilidad al resto de personal de riegos de la Comunidad, siendo responsable de su actuación ante la Dirección, Junta de Gobierno o Técnico de los que depende y a los que dará cuenta de la gestión que le haya sido encomendada.

Su designación y/o contratación será efectuada por la dirección de la Comunidad previo examen.

### B) Jefe de Equipo de Acequeros.

Son los trabajadores que tienen las mismas funciones que los acequeros o guardas de acequias, tienen a su cargo la coordinación y distribución de trabajo de uno o varios sectores.

Los guardas de acequia de los sectores encomendados a un jefe de Equipo, percibirán de éste las órdenes relativas al desarrollo y ejecución de sus actividades profesionales.

Las vacantes se cubrirán por promoción interna entre la plantilla, previas las pruebas que se estimen pertinentes.

### C) Guardacanales o Acequeros.

Son los trabajadores que a las órdenes de su inmediato superior ejercen la vigilancia de canales y acequias y la distribución de las aguas, realizando los trabajos que les correspondan en cumplimiento de las instrucciones de la Junta.

Deberán reconocer diariamente las instalaciones a su cargo, dando cuenta de las novedades que adviertan. Las acequias las desbrozarán o limpiarán de obstrucciones, haciendo cuantos trabajos sean necesarios para el mejor curso de las aguas.

Repartirán el agua según las órdenes recibidas, avisando con la antelación necesaria a los regentes o regadores cuando les corresponda regar. Denunciarán las infracciones de los Reglamentos de Riegos, así como los excesos y faltas que se cometan en las acequias, usurpación de agua y alteración o rompimiento de presas, cajeros, cauces y demás faltas previstas en las Ordenanzas.

Distribuirán entre los regantes o comuneros las comunicaciones o avisos que puedan encargarles la Dirección o Junta de Gobierno o sus superiores.

La Comunidad podrá encargarles trabajos de limpieza, monda, desbroce, conservación de obras de riego, así como la dirección de aquellos trabajadores que tengan que realizarlas, si no son ejecutadas por ellos.



D) Peones.

Son los trabajadores mayores de 18 años que para el desempeño de su función no precisan conocimientos especiales ni práctica previa de especialización alguna.

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### PRINCIPIOS GENERALES

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece en los artículos siguientes.

#### **Artículo 24. Graduación de faltas.**

Toda falta cometida por el trabajador se clasificará, ateniéndose a su importancia, trascendencia o intención, en leves, graves, o muy graves.

#### **Artículo 25. Faltas leves.**

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. La falta de puntualidad, hasta tres en un mes.
2. El abandono del servicio sin causa fundada si como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración a los regates de la Comunidad. Esta falta podrá considerarse como grave y muy grave, en función de los daños ocasionados y el grado de previsión de los mismos.
3. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que se compruebe la imposibilidad de poderlo efectuar.
4. Pequeños descuidos en la conservación del material a su cargo y uso.
5. No atender a los partícipes de la Comunidad y/o al público en general con la corrección y debida diligencia.
6. Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.
7. No utilizar los equipos de protección recibidos, cuyo incumplimiento constituye incumplimiento laboral a los efectos del art. 58 del Estatuto de los Trabajadores. Esta falta podría considerarse como grave si durante la misma campaña se repitiese 3 veces y como muy grave si pasara de 4 o más.
8. Cualesquiera otras de naturaleza análoga.

#### **Artículo 26. Faltas graves.**

Se consideran faltas graves, las siguientes:

1. Más de tres faltas de puntualidad no justificada en la asistencia al trabajo en el periodo de un mes.



2. La ausencia sin causa justificada de dos días durante el periodo de un mes.
3. Entregarse a juegos o distracciones en las horas de trabajo.
4. La simulación de enfermedad o accidentes.
5. La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo si esta implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa.
6. Negligencia y desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.
7. La imprudencia en acto de trabajo si esta implicase riesgo de accidentes para el trabajador o sus compañeros o peligros de avería para las instalaciones.
8. Realizar sin el oportuno permiso trabajos por cuenta ajena.
9. La reincidencia en faltas leves dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.
10. La ocultación maliciosa de datos que puedan afectar a la situación del trabajador en la empresa. (seguridad social, desempleo...).

**Artículo 27. Faltas muy graves.**

Se considerarán faltas muy graves, las siguientes:

1. Más de diez faltas de puntualidad no justificadas, cometidas en un periodo de seis meses, o veinte en un año.
2. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo tanto a la Empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de la zona de influencia de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón.
3. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, aparatos, maquinaria, instalaciones, edificios, enseres, etc.
4. La embriaguez habitual y drogadicción si repercute negativamente en su trabajo.
5. Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia temeraria o simple, con infracción de reglamentos, previa sanción judicial.
6. La disminución voluntaria y continuada del rendimiento del trabajo.
7. El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.
8. Los malos tratos de palabra y obra, abuso de la autoridad, o falta grave de respeto y consideración a los usuarios del riego o a los compañeros de trabajo, cualquiera que sea su categoría profesional.
9. Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad, salvo supuestos de huelga general.
10. La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.



11. La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.
12. Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad o de cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.

**Artículo 28. Sanciones.**

Corresponden a la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente Convenio.

La sanción de falta grave requerirá comunicación escrita motivada al trabajador y la de falta muy grave exigirá tramitación o procedimiento sumario en el que será oído el trabajador afectado.

En cualquier caso, por la Empresa se dará cuenta a los Delegados de Personal, al mismo tiempo que al propio afectado, de toda sanción que esta imponga, siendo preceptivo en el caso de falta grave o muy grave el informe emitido por los citados Delegados de Personal.

**Artículo 29. Sanciones máximas.**

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

**A) Por Faltas Leves:**

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

**B) Por Faltas Graves:**

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a diez días.

**C) Por Faltas Muy Graves:**

- Suspensión de empleo y sueldo de 11 a 40 días.
- Despido.

**Artículo 30. Prescripciones de las faltas.**

La facultad de la Empresa para sancionar caducará:

Por faltas leves, a los 10 días.

Por faltas graves, a los 20 días.

Por faltas muy graves, a los 60 días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso a los 6 meses de haberse cometido, según el Estatuto de los Trabajadores.



## DISPOSICIONES FINALES

### ***Disposición final primera. Comisión paritaria.***

Se establecerá una comisión paritaria como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento del Convenio Colectivo, que asumirá las funciones específicas y de procedimiento para solventar las discrepancias que puedan surgir.

Estará integrada, de una parte por tres representantes de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes, y de la otra por el Delegado de Personal y dos representantes elegidos libremente entre los trabajadores; de entre todos se elegirá un Secretario.

En caso de que no haya acuerdo en el seno de la comisión se someten al arbitraje del ASEC-EX.

### ***Disposición final segunda. Arbitraje.***

Las partes objeto de este Convenio acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a los trabajadores y empresas incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterán, a los términos previstos en el ASEC-EX y su reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se originase en los siguientes ámbitos materiales:

1. Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
2. Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un período de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
3. Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
4. Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el período de consultas exigido en los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresas, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

### ***Disposición final tercera.***

En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.



ANEXO N.º 1  
CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ALAGÓN

AÑO 2008

TABLA SALARIAL

**CATEGORIAS PROFESIONALES**

	ENCARGADO O GUARDA MAYOR	JEFE DE EQUIPO	GUARDA CANAL	ADMINISTRATIVO		
				JEFE ADM.	OFICIAL 1ª AUXILIAR	
Salario Base mes	698,99	595,41	566,46	836,07	698,99	566,46
Plus Asistencia mes	99,14	99,14	99,14	99,14	99,14	99,14
Incentivos mes	94,42	94,42	94,42	94,42	94,42	94,42
15% Beneficios	104,85	89,31	84,97	125,41	104,85	84,97
Plus Transporte o Locomoción	162,74	162,74	162,74	-	-	-
<b>PERCEPCIONES MES</b>	1.160,14	1.041,02	1.007,73	1.155,04	997,40	844,97
<b>PERCEPCIONES ANUALES</b>						
<b>SALARIOS</b>	13.921,68	12.492,24	12.092,76	13.860,48	11.968,80	10.139,88
<b>P. EXTRAS</b>	2.795,96	2.381,64	2.265,84	3.344,28	2.795,96	2.265,84
<b>SALARIO ANUAL</b>	16.717,64	14.873,88	14.358,60	17.204,76	14.764,76	12.405,72



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la naturaleza de un puesto de trabajo de personal laboral adscrito al Organismo Autónomo integrándolo en el régimen administrativo funcional.* (2008061803)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7, otorga a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.k) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 26 de noviembre, de 2007, de la Dirección Gerencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para la Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de la Junta de Extremadura, en su artículo 8, determina el paso a la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de aquellos puestos de personal laboral que, por ser de naturaleza administrativa, están declarados en las relaciones de puestos de trabajo "a funcionarizar", y siempre que su titular supere las pruebas selectivas que permitan su funcionarización.

Por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de 19 de abril de 2007 (DOE n.º 46, de 21 de abril), se convocaron pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las pruebas selectivas y publicada la relación definitiva de aprobados, mediante Resolución de 26 de mayo de 2008, corresponde efectuar la transformación, en puestos de personal funcionario, de los puestos de personal laboral que los interesados ya venían desempeñando como laborales fijos.



En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

**RESUELVE :**

Primero. Crear el puesto de trabajo de personal funcionario, con las características que se relacionan en el Anexo I, que trae causa del puesto que en la relación de puestos de trabajo de personal laboral figuraba "a funcionarizar" y cuyo titular ha superado las pruebas selectivas.

Segundo. Amortizar el puesto de trabajo de personal laboral que se indica en Anexo II.

Tercero. En Anexo III se identifica el puesto de trabajo de personal laboral que se amortiza con el puesto de personal funcionario en que se integra.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de julio de 2008.

Mérida, a 9 de junio de 2008.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



### ANEXO I

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- ÁREA DE BADAJOZ													
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINAC.	UBICAC C.TRAB.	HOR.	NI	NIV	C.ESPEC. TIPO	SUBCONC. PR	TP	GRUPO TITULAC	REQUISITOS ESPECIAL./OTROS	MÉRITOS	OBSERVAC.
30	F0226	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ		16		D.1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R

### ANEXO II

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- ÁREA DE BADAJOZ															
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN C.TRABAJO	HOR.	C.ESPEC. CARACT.	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT.	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULAC.	REQUISITOS	MÉRITOS	OBSERV.
30	118	AUX. DE ADMÓN.	BADAJOZ			N	C	4	16	38	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				P.A.R.

### ANEXO III

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD			
PUESTO A AMORTIZAR		PUESTO A CREAR	
CODIGO	GRUPO	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	CUERPO/ESPECIALIDAD
118	D	AUXILIAR DE ADMINISTRACION.	AUXILIAR/ADMINISTRACION GENERAL
		CODIGO	GRUPO
		F0226	D



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

*EDICTO de 13 de mayo de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación n.º 92/2008. (2008ED0386)*

D. José Juan Ruiz Ruiz, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 92/08 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 0000092/2008 001 Cáceres a instancia de D.ª María Ángeles Roncero Quirós contra la empresa Vazrod, S.L., por despido disciplinario, con fecha 08/5/2008, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Estimando parcialmente el recurso interpuesto por D.ª María Ángeles Roncero Quirós frente a la sentencia de fecha 24 de octubre de 2007, recaída en autos número 620/2007, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 1 de los de Badajoz y su provincia, entre la recurrente y la empresa Vazrod, S.L., sobre despido, revocamos de forma parcial aquella resolución, para condenar a la empresa al pago de salarios de tramitación desde que el despido se produjo, 3 de agosto de 2007, hasta la notificación de la resolución de instancia, a razón de 33,64 euros diarios, o hasta que hubiera encontrado nuevo empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, confirmando en cuanto al resto de sus pronunciamientos la sentencia de instancia.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Vazrod, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a 13 de mayo de 2008.

El Secretario Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 13 de junio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del "Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de construcción del centro tecnológico en la Universidad de Extremadura, Campus de Badajoz".*

*Expte.: SV-092/20/08. (2008082517)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-092/20/08.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de construcción del centro tecnológico en la Universidad de Extremadura, Campus de Badajoz.
- b) Plazo de ejecución: 29 meses.
- c) N.º de Lotes: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe sin IVA: 121.262,96 euros.
- 16% de IVA: 19.402,07 euros.
- Importe total: 140.665,03 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

- Provisional: 3% correspondiente al presupuesto de licitación excluido el IVA (3.637,89 €).
- Definitiva: El 5% del importe de adjudicación. Excluido el IVA.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.



d) Teléfono: 924 006423.

e) Fax: 924 005784.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Ver Pliego C.A.P.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural desde la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C, planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Entidad: Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Planta 1.ª.

c) Localidad: Mérida 06800.

Mesa de contratación apertura sobre B: Se realizará el sexto día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil. La hora se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera. El resultado de la calificación de la documentación General (Sobre B), se comunicará verbalmente a los interesados y haciéndose público, igualmente, en el tablón de anuncios de esta Consejería.

Mesa de contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil. La hora se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera.

a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General (1.ª Planta).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.

c) Localidad: Mérida 06800.

Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicada a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo, la



fecha, hora y lugar de la celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP. Acto público.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Sección de Contratación de la Vicepresidencia Segunda de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el domicilio antes citado y en la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

En un 60% por Fondos FEDER. Eje 1, medida 1.3. (año 2008) provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.

Mérida, a 13 de junio de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 88, 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

• • •

*ANUNCIO de 13 de junio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del "Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de construcción del centro tecnológico en la Universidad de Extremadura, Campus de Cáceres".*  
*Expte.: SV-095/20/08. (2008082516)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-095/20/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de construcción del centro tecnológico en la Universidad de Extremadura, Campus de Cáceres.



b) Plazo de ejecución: 29 meses.

c) N.º de Lotes: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 121.262,96 euros.

16% de IVA: 19.402,07 euros.

Importe total: 140.665,03 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3% correspondiente al presupuesto de licitación excluido el IVA (3.637,89 €).

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación. Excluido el IVA.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 006423.

e) Fax: 924 005784.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Ver Pliego C.A.P.

### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural desde la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n módulo C. Planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

- a) Entidad: Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Planta 1.ª.
- c) Localidad: Mérida 06800.

Mesa de contratación apertura sobre B: Se realizará el sexto día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil. La hora se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera. El resultado de la calificación de la documentación General (Sobre B), se comunicará verbalmente a los interesados y haciéndose público, igualmente, en el tablón de anuncios de esta Consejería.

Mesa de contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil. La hora se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera.

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General (1.ª Planta).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.
- c) Localidad: Mérida 06800.

Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicada a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo, la fecha, hora y lugar de la celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP. Acto público.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de contratación: En el tablón de anuncios de la Sección de Contratación de la Vicepresidencia Segunda de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el domicilio antes citado y en la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE:**

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE (EN SU CASO):****13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

En un 60% por Fondos FEDER. Eje 1, medida 1.3. (año 2008) provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.

Mérida, a 13 de junio de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 88, 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 22 de noviembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina y avícola. Situación: paraje "El Pajarero", parcelas 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 111 y 115 del polígono 10. Promotor: D. Joaquín Horrillo Fernández, en Higuera de la Serena. (2008082541)*

Advertido error en el texto del Anuncio de 22 de noviembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina y avícola. Situación: paraje "El Pajarero", parcelas 54, 55, 60, 61, 62, 63, 111 y 115 del polígono 10. Promotor: D. Joaquín Horrillo Fernández, en Higuera de la Serena, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 8, de fecha 14 de enero de 2008, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 892, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de explotación porcina y avícola. Situación: paraje "El Pajarero", parcelas 54, 55, 60, 61, 62, 63, 111 y 115 del polígono 10. Promotor: D. Joaquín Horrillo Fernández, en Higuera de la Serena".

Debe decir:

"Construcción de explotación porcina y avícola. Situación: paraje "El Pajarero", parcelas 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 111 y 115 del polígono 10. Promotor: D. Joaquín Horrillo Fernández, en Higuera de la Serena".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2008 sobre ampliación de instalación fotovoltaica de 1.000 kW a 1.300 kW. Situación: parcelas 2 y 3 del polígono 14. Promotor: Jhroherden y Cía., S.A., en Salorino. (2008082352)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de instalación fotovoltaica de 1.000 kW a 1.300 kW. Situación: parcelas 2 y 3 del polígono 14. Promotor: Jhroherden y Cía., S.A., en Salorino.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1203-1. (2008082298)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo hormigón, existente, núm. 2039 de LAMT a 13,2 kV "Santa Ana" de STR Cáceres.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Valdesalor.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,02.

Emplazamiento de la línea: C/ Fernando Magallanes de Valdesalor.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Valdesalor.

Calle o paraje: C/ Fernando Magallanes.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.



Referencia del expediente: 10/AT-1203-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 7 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2344-1. (2008082296)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 2010, existente, perteneciente a la LAMT a 13,2 kV "Puerto de Santa Cruz" procedente de STR "Puerto de Santa Cruz".

Final: C.T. Puerto de Santa Cruz.

Términos municipales afectados: Puerto de Santa Cruz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20) kV.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,018.

Emplazamiento de la línea: C/ Los Broncanos.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):



Término municipal: Puerto de Santa Cruz.

Calle o paraje: Los Broncanos.

Finalidad: Mejora de la red de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-2344-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 7 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017033. (2008082515)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.D. 46133 Plantonal de Vera.

Final: C.D. 46170 Scto. Don Álvaro.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,140.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores:

Tipo	Suspendido
Material	Vidrio



Emplazamiento de la línea: Barriada San Andrés, a la entrada del camino "Las Paseras" en el T.M. de Mérida.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000/20,000 0,230/

Potencia total en transformadores: 400 (kVA).

Emplazamiento: Mérida Bda. San Andrés, entrada camino "Las Paseras" en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 34.371,95.

Presupuesto en pesetas: 5.719.011.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-017033.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 12 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017035. (2008082511)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.



N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/15,000 0,400/0,230

Potencia total en transformadores: 250 (kVA).

Emplazamiento: Los Santos de Maimona paraje "Dehesa Vieja" en el T.M. de Los Santos de Maimona.

Presupuesto en euros: 6.158,87.

Presupuesto en pesetas: 1.024.750.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-017035.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 12 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-271-1. (2008082301)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 5107 de la LAMT "Carbajo" de STR Membrío.

Final: C.T. proyectado en Avda. de Extremadura.

Términos municipales afectados: Carbajo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio kV: 20.

Aisladores:



Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,248.

Emplazamiento de la línea: Camino "Barrancón", Ctra. CCV-37 (Santiago de Alcántara-Carbajo), C/ Egido y Avda. de Extremadura en el T.M. de Carbajo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Carbajo.

Calle o paraje: Avda. de Extremadura.

Finalidad: Mejora de la red de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-271-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-975-1. (2008082300)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2011 (existente) de la LAMT a 20 kV "Carbajo" de la STR "Membrío".

Final: C.T. "Santiago 1".



Términos municipales afectados: Santiago de Alcántara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Parcela 86, polígono 9, y Travesía de San Pedro.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-975-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 15 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2008 por el que se someten a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/259/07. (2008082240)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, n.º 21, Mérida.



- Instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW nominales, constituida por 4 inversores de 250 kW y 3 inversores de 100 kW con sus correspondientes equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 2 C.T. con transformadores de 630 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
  - 1 C.T. con transformador de 630 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V. En esta caseta se dispondrá de un transformador para servicios auxiliares de 50 kVA.
  - La interconexión entre los centros de transformación se realizará mediante línea subterránea de 740 metros de longitud aproximadamente, haciendo entrada y salida en cada uno de ellos.
  - La línea de evacuación propuesta será mixta subterránea-aérea. Partiendo desde el centro de transformación CT2, un tramo subterráneo de una longitud de unos 157 metros y 80 metros aproximadamente en aéreo hasta enganchar en un nuevo apoyo a intercalar entre dos existentes (apoyo 1007 y apoyo 1008) de una línea aérea 20 kV propiedad de Iberdrola, denominada Navalmoral I, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 1, parcela 76 del término municipal de Rosalejo (Cáceres).
- Promotor: Panergía, S.L.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de mayo de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 5 de junio de 2008 por el que se someten a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Situación: parcelas 20, 27, 28, 29 y 30 del polígono 10, en el término municipal de Alcántara. Expte.: GE-M/01/08. (2008082454)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones



de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21-planta 1.ª.

- Instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW nominales, constituida por 500 seguidores de doble eje, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y conexión mediante línea subterránea de baja tensión a diez transformadores elevadores alojados en el interior de edificios prefabricados de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - Diez centros de transformación de tensión con transformadores de 1 x 630 kVA, con relación de transformación 20 kV/400 V y destinados a la instalación generadora.
  - Subestación elevadora, con transformador 5 MVA y relación de transformación 20/45 kV. Dispondrá de celdas prefabricadas de M.T. tipo SF6 para corte, protección y medida, así como de transformador para servicios auxiliares de 25 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V. Los distintos equipos irán alojados en el interior de edificios prefabricados de hormigón, dentro de una caseta o envolvente independiente destinada a la subestación.
  - Línea subterránea de M.T. 20 kV, conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150 mm<sup>2</sup>), longitud 2.100 m, que interconecta los diez centros de transformación entre sí, formando un anillo, con la subestación.
  - Línea de evacuación de 45 kV aérea, partirá desde la subestación a construir en la misma parcela de la instalación generadora, que será denominada S.T. Alcántara, y discurrirá 2,9 km, mediante 23 apoyos metálicos de celosía y conductor LA-56, hasta conectar en barras de 45 kV de la subestación José María Oriol propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Paraje "Baldíos", polígono 10, parcelas 20, 27, 28, 29 y 30, en el término municipal de Alcántara (Cáceres).
- Promotor: Solynova Energía, S.A.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el registro de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21-planta 1.ª.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de junio de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 5 de junio de 2008 por el que se notifica la Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en "Juvaz Sociedad Cooperativa". Expte.: 10/0166/08. (2008ED0457)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Juvaz Sociedad Cooperativa", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 13 de mayo de 2008, dictada en el expediente sancionador número 10/0166/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0166/08.

Acta n.º: H-102008000013819.

Empresa: "Juvaz Sociedad Cooperativa".

CIF: F10365609.

Domicilio: C/ Pablo Iglesias, n.º 10.

Localidad: Plasencia (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Juvaz Sociedad Cooperativa", la sanción total de cuarenta euros (40 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-12008000013819".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo



establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Cáceres, a 5 de junio de 2008. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 9 de junio de 2008 por el que se notifica la Resolución de 5 de mayo de 2008, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición en materia de concesión de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2007/2008. (2008082484)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio de la interesada de la notificación de la Resolución de 5 de mayo de 2008, del Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa (P.D. Resolución de 7 de marzo de 2006, DOE núm. 37, de 28 de marzo), por la que se resuelve desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Ponce Díaz, en nombre y representación del alumno Ismael Parra Ponce, contra la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2007/2008, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Ponce Díaz, en nombre y representación de su hijo, Ismael Parra Ponce, contra la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2007/2008, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el



plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 9 de junio de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Suministro y distribución de absorbentes de incontinencia de orina, para los usuarios del Servicio Extremeño de Salud, de las residencias de mayores y centros sociosanitarios". Expte.: CS/99/1108000587/08/CA. (2008061832)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1108000587/08/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro y distribución de absorbentes de incontinencia de orina para los usuarios del Servicio Extremeño de Salud de las residencias de mayores y centros sociosanitarios.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE n.º S39 de 26/02/2008; DOE n.º 57, de 25/03/2008; BOE n.º 73, de 25/03/2008.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 2.899.701,75 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 25 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Laboratorios Indas, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.355.899,47 €.

Mérida, a 11 de marzo de 2008. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Material de oficina y escritorio".*

*Expte.: CS/08/1108004865/08/CA. (2008061843)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Número de Expediente: CS/08/1108004865/08/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del Contrato: Contratación del suministro de material de oficina y escritorio.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación: DOE n.º 60, de 28 de marzo de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 47.579,16 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14 de mayo de 2008.
- b) Contratistas:
  - Equipos Integral de Oficinas Extremeñas, S.L.
  - Office Depot, S.L.
  - Comercial Solís Márquez, S.L.
  - El Corte Inglés, S.A.
  - Optize Bureau Info, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 33.592,28 euros.
  - Equipos Integral de Oficinas Extremeñas, S.L.: 21.120,00 euros.
  - Office Depot, S.L.: 3.019,35 euros.
  - Comercial Solís Márquez, S.L.: 3.763,23 euros.
  - El Corte Inglés, S.A.: 5.498,90 euros.
  - Optize Bureau Info, S.A.: 190,80 euros.

Navalmoral de la Mata, a 21 de mayo de 2008. La Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, M.<sup>ª</sup> EUGENIA PRIETO BALTASAR.

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo de subvención correspondiente a la empresa "Juana Parra Rodríguez". Expte.: EH-0303-07. (2008082261)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de archivo recaída en el expediente EH-0303-07, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2007:

**"RESOLUCIÓN:**

Tener a la solicitante: D.<sup>ª</sup> Juana Parra Rodríguez, con NIF 08788918C, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EH-0303-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante



el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 23 de noviembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo de subvención correspondiente a la empresa "Disinmunt Internacional, Ard, S.L.". Expte.: CIM-068/07. (2008082262)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de archivo, recaída en el expediente CIM-068/07, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2007:

**“RESOLUCIÓN:**

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento o renuncia del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.



En Mérida, a 25 de septiembre de 2007. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Enrique Iglesias Sánchez". Expte.: EE-0220-07. (2008082269)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de denegación recaída en el expediente EE-0220-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007:

“RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “Enrique Iglesias Sánchez”, CIF 40312262R, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Verónica Morán Cano". Expte.: EE-0231-07. (2008082266)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de denegación recaída en el expediente EE-0231-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007:

**"RESOLUCIÓN:**

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "Verónica Morán Cano", NIF: 44779282F, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



*ANUNCIO de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Antonio Crespo Candela". Expte.: EH-0373-07. (2008082272)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de denegación recaída en el expediente EH-0373-07, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2007:

**"RESOLUCIÓN:**

Denegar la ayuda solicitada por D. Antonio Crespo Candela, con DNI/NIF 07001516V, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 136/2005, de 7 de junio).

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 23 de noviembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



*ANUNCIO de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Automóviles Cáceres Motor, S.L.". Expte.: EE-0389-07. (2008082271)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de denegación recaída en el expediente EE-0389-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007:

**"RESOLUCIÓN:**

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "Automóviles Cáceres Motor, S.L.", CIF B10341006, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



*ANUNCIO de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Talleres Cuatro Extremadura, S.L.". Expte.: EE-0592-07. (2008082267)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de denegación recaída en el expediente EE-0592-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007:

**"RESOLUCIÓN:**

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Talleres Cuatro Extremadura, S.L., CIF B06471593, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



*ANUNCIO de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Tecnoval, S.L.". Expte.: EE-1542-07. (2008082265)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de denegación recaída en el expediente EE-1542-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2007:

**"RESOLUCIÓN:**

Denegar la solicitud de subvención formulada por la empresa Tecnoval, S.L., con CIF B06472385, por haber superado los plazos reglamentariamente establecidos para solicitar la ayuda.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



*ANUNCIO de 29 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Exconsa Miajadas, S.L.". Expte.: EE-2884-07. (2008082263)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de denegación recaída en el expediente EE-2884-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2007:

**"RESOLUCIÓN:**

Denegar la solicitud de subvención formulada por la empresa Exconsa Miajadas, S.L., con CIF B-10187805, por haber superado los plazos reglamentariamente establecidos para solicitar la ayuda.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio. (2008082513)*

Al no haberse podido practicar notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el interesado tendrá a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la referida Ley 30/1992, alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes ante la Universidad de Extremadura, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz. Tfno. 924 289334.

Concepto: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Badajoz, a 29 de mayo de 2008. El Presidente del Jurado de Selección de Becarios, ANTONIO FRANCO RUBIO.

<b>INTERESADO</b>	<b>NIF</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CURSO</b>	<b>CAUSA</b>
MIRANDA CERRATO, Esther Avda. Carolina Coronado, 29 BADAJOZ	08866469S	624,88€	2004/2005	2.5

• • •

*ANUNCIO de 4 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. (2008082512)*

Al no haberse podido practicar notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la referida Ley 30/1992, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Extremadura, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz. Tfno. 924 289334.

Concepto: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Badajoz, a 4 de junio de 2008. El Presidente del Jurado de Selección de Becarios, ANTONIO FRANCO RUBIO.



INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ABUJETA MARISCAL, Juan Miguel C/ Doctor Fleming, 12-5º B CÁCERES	76022262V	695,13€	2005/2006	2.4
CARPINTERO SANTOS, Sara C/ Mare de Deu de Lorda 78 Piso Entlo 1º BARCELONA	43560688E	3.835,47€	2005/2006	2.5
GARCÍA CALVO, Marta Avda. Chile, 11- Piso 4º B Villanueva de la Serena (BADAJOZ)	52355941Y	3.237,23€	2005/2006	2.4
MOIRON GARCÍA-CUEVAS, Andrés C/ Sto. Crito de la Paz, 43 Piso 2º BADAJOZ	80064890G	874,76€	2005/2006	2.5
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-TREJO, Juan Jesús C/ Herrera, 41 Bj Villanueva de la Serena (BADAJOZ)	08364189D	3.158,77€	2005/2006	2.4

## **AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS**

### *ANUNCIO de 28 de mayo de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias. (2008082368)*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente de Cantos, según proyecto técnico presentado y consistente en la creación de un viario peatonal desde la calle Guadalcanal a la calle Llerena (en los terrenos del antiguo cine).

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y disposiciones concordantes con el acuerdo de aprobación inicial se adoptó el de apertura de trámite de información pública.

En su virtud se somete a información pública el expediente tramitado al efecto por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Fuente de Cantos, a 28 de mayo de 2008. La Alcaldesa-Presidente, MAXIMINA DELGADO BERJANO.



## **AYUNTAMIENTO DE LLERENA**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de las Unidades de Actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2008082214)*

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por D. Félix Fernández Mogollo, que actúa en representación de Camino de Montemor, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Venezuela, n.º 12-A, de la localidad de Almendralejo, consulta urbanística de fecha 15 de febrero de 2008, registrada de entrada con el número 767 el día 21 del mismo mes, completada con documentación requerida por el Ayuntamiento sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de las Unidades de Actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena.

Tras su estudio la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 28 de abril de 2008, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de concertación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Llerena, a 26 de mayo de 2008. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

## **AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

*EDICTO de 13 de junio de 2008 sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a la manzana n.º 27 del Sector PP4. (2008ED0472)*

El Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa a las condiciones de ordenación de la manzana n.º 27 del Sector PP4, que se tramita a instancia de Ciaval 2000, S.A. Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en periodo de exposición pública y durante el plazo de un mes pueda consultarse el expediente y formularse las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se encuentra para su examen en la oficina municipal de Arquitectura y Urbanismo.

Plasencia, a 13 de junio de 2008. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLANCO BARBERO.



## **AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA**

### *EDICTO de 11 de junio de 2008 sobre la modificación n.º 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.* (2008ED0470)

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, con el fin de posibilitar la ampliación de suelo industrial, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de la misma por plazo de 1 mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación y presentar los escritos y alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, a 11 de junio de 2008. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.

• • •

### *EDICTO de 13 de junio de 2008 sobre la modificación n.º 26 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.* (2008ED0471)

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 26 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, con el fin de poder ampliar el número de viviendas a construirse en la UA-16A, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de la misma por plazo de 1 mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación y presentar los escritos y alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, a 13 de junio de 2008. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)